



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca la XVI Edición de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte, de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo, año 2013, patrocinados por Cajastur.

Antecedentes de hecho

El artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, señala que se fomentará la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Desde su primera edición, los premios de Medicina Deportiva organizados por la Universidad de Oviedo a través de la Escuela de Medicina del Deporte y patrocinados por la Obra Social y Cultural de Cajastur, se han consolidado siendo un referente nacional e internacional en esta categoría por valorar entre otros aspectos el esfuerzo científico de los mismos, la contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva, así como el establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

En la presente decimosexta edición de los premios convocados, se pretende continuar con el camino emprendido, incentivando la presentación del mayor número de trabajos de investigación por parte de todos los grupos importantes de España, con prestigio internacional, que se dedican a ese campo.

Para la financiación de esta convocatoria existe previsión de crédito adecuado y suficiente en el programa 03.01.423D.480.06 del ejercicio presupuestario de la Universidad de Oviedo del 2014.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, especifica que son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas, y que se inicien en el ejercicio presupuestario de la Universidad de Oviedo inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación. En estos expedientes deberá concurrir la circunstancia de que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2014.

Cuarto.—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera de gasto anticipado en la aplicación 03.01.423D.480.06 del presupuesto de la Universidad de Oviedo de 2014, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula la tramitación anticipada del expediente de gasto.

Quinto.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Conforme al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria "en atención a su especificidad, lo que consta justificado en el expediente administrativo.

Séptimo.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas, según consta en el art. 60 de los mencionados Estatutos y el art. 13 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones (BOPA n.º 97 de 28 de abril de 2010),



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria para la concesión de los XVI Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte, año 2013, patrocinados por Cajastur, con el fin de fomentar la investigación en dicho ámbito.

Segundo.—Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de premios, que se incluyen como anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar, bajo la modalidad de expediente anticipado, un gasto para la financiación de estos premios por importe global de diez mil quinientos euros (10.500 euros) con cargo a la aplicación 03.01.423D.480.06 del ejercicio presupuestario 2014.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en los tablones de anuncios de la obra Social de Cajastur, Escuela de Medicina Deportiva y Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS

Primera.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los XVI Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte año 2013, patrocinados por Cajastur, reconociendo públicamente la labor realizada por investigadores españoles e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina del Deporte.

Se premiará un máximo de tres de los trabajos presentados relacionados con la Medicina del Deporte, valorando entre otros aspectos el esfuerzo científico de los mismos, la contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva, así como el establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

Segunda.—Requisitos y forma de presentación de los trabajos.

2.1. Requisitos.

Todos los trabajos de investigación que se presenten a concurso deberán ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con la Medicina del Deporte, salud y ejercicio físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

Los trabajos se presentarán escritos a doble espacio (tamaño DIN-A4; se recomienda usar formato Word, tipo de letra Times New Roman tamaño 12); redactados en castellano, con una extensión máxima de 25 páginas, y constarán de los siguientes apartados:

- Título, en español e inglés.
- Resumen, en español e inglés, que no sobrepase las 250 palabras.
- Introducción.
- Material y métodos.
- Resultados.
- Discusión.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

2.2. Forma de presentación.

Los trabajos irán sin firma ni referencia alguna en el texto que pueda evidenciar a los autores y se presentarán, de forma simultánea y en el plazo señalado, en dos sobres cerrados donde se escribirán: XVI Premios Nacionales de Medicina del Deporte, año 2013 y el título del trabajo. Cada uno de los sobres contendrá:

- Sobre A (Identificación de los participantes y declaración jurada):
 - Solicitud para participar en la convocatoria que se ajustará al modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que se hallará a disposición de los interesados en la siguiente dirección <http://medepor.uniovi.es/>. Deberá ser suscrita por el coordinador del trabajo y en ella se detallarán, si hubiese más de uno, los datos del resto de los autores.
 - Fotocopia del documento Nacional de identidad del autor coordinador del trabajo.
 - Declaración del autor o autores, debidamente firmada (Anexo III) en la que se declare bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito, que no ha sido presentado en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

Los datos personales recogidos en la solicitud (Anexo II) tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la correcta gestión de estos premios. Dichos datos quedarán incorporados a los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo y serán tratados por ella de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, los solicitantes están de acuerdo en que sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) sean utilizados por la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo para exponer la relación de los



beneficiarios de estos premios en sus tabloneros de anuncios. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Delegado del Rector para Deportes y Salud. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Gerencia, Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo.

- Sobre B (Originales trabajo presentado):
 - Se presentarán seis ejemplares en formato papel y uno en formato PDF en CD o USB.

Tercera.—*Lugar y plazo de presentación de los trabajos.*

3.1.—Lugar.

La documentación precisa para participar en la convocatoria: Sobre A (Solicitud de participación, fotocopia del autor coordinador y declaración jurada) y sobre B (originales trabajos presentados: Formato papel y pdf) se enviarán por correo a la siguiente dirección:

Registro General de la Universidad de Oviedo.

Plaza de Riego, n.º 4 bajo.

33003 Oviedo (Asturias).

El sobre A se introducirá en el sobre B que llevará en el exterior la inscripción: XVI Edición Premio Nacional de Investigación en Medicina del Deporte 2013 y el título del trabajo.

Los trabajos pueden presentarse por cualquier otro de los sistemas establecidos conforme el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Plazo.

Los trabajos y su correspondiente solicitud deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 13 de diciembre de 2013 inclusive. Se aceptarán todos los trabajos recibidos con matasellos anterior a esa fecha.

Cuarta.—*Cuantía y financiación.*

Los premios, patrocinados por Cajastur, tendrán una dotación global de diez mil quinientos euros (10.500,00 €) y serán sufragados con cargo a la aplicación 03.01.423D.480.06 del ejercicio presupuestario de la Universidad de Oviedo de 2014 o con cargo a aquella que se señale. Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, el gasto que se proyecta queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los premios se otorgarán a tres trabajos de investigación según se detalla:

Un Primer premio de seis mil euros (6.000,00 €) más diploma acreditativo.

Un Segundo premio de tres mil euros (3.000,00 €) más diploma acreditativo.

Un Tercer premio de mil quinientos euros (1.500,00 €) más diploma acreditativo.

La dotación de cada premio es única e indivisible. En caso de que alguno de los trabajos premiados sea escrito por varios autores será el indicado como "coordinador", en la solicitud, el que recibirá su dotación económica mediante transferencia bancaria a la Cta./Cte facilitada.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable

Quinta.—*Criterios de valoración.*

Una vez finalizado el plazo establecido en las presentes bases para la recepción de solicitudes, se valorarán las mismas conforme a los criterios siguientes:

- Esfuerzo científico.
- La calidad y el impacto de la investigación.
- La contribución a la Generación desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva.
- Establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados.

Sexta.—*Procedimiento de concesión.*

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Séptima.—*Ordenación, Instrucción y resolución del procedimiento.*

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Jefe de Área de Servicios Universitarios. Será la encargada del desarrollo de estas bases examinando la documentación incluida en el sobre "A" de identificación de participantes. En el caso de que la documentación esté incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la institución o promotores de la candidatura que en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 71 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su propuesta, de acuerdo con la establecido en el citado artículo y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento será el Rector de la Universidad de Oviedo.

Octava.—*Jurado.*

Para el estudio y valoración de los trabajos, y posterior propuesta de resolución y concesión de los premios, se constituirá un jurado calificador que será propuesto por la Universidad de Oviedo y estará formado por seis miembros de especial relevancia en investigación y un Secretario que actuará con voz pero sin voto:

- Presidente: Sra. Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.
- Vicepresidente: Sr. Delegado de Rector para el Área de Deportes y Salud de la Universidad de Oviedo, que garantizará la corrección del procedimiento y especialmente el anonimato de los trabajos durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.
- Vocales: cuatro investigadores de méritos relevantes y prestigio reconocido designados por el Presidente, siendo uno de ellos propuesto por Cajastur.

Un funcionario de administración y servicios de la Escuela de Medicina Deportiva de la Universidad de Oviedo, actuará como secretario.

Este jurado será el encargado de desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudieran plantear la interpretación de las mismas y elevará al Rector su propuesta de resolución y concesión de los premios. Su funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del jurado será inapelable.

El Rector, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

Novena.—*Fallo de los premios y publicidad del resultado.*

Una vez efectuadas las deliberaciones y acordada la distribución de los premios, el jurado elevará propuesta de adjudicación motivada al Rector de la Universidad de Oviedo que dictará Resolución de concesión de la XVI edición Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte, año 2013. La citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Profesional de Medicina del Deporte, en el Centro Cultural Cajastur sito en la Calle San Francisco N.º 4 de Oviedo y en la siguiente dirección de Internet: <http://medepor.uniovi.es>, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los premiados recibirán la notificación por correo electrónico.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si se considera que la labor investigadora de los trabajos presentados no reúne los méritos suficientes.

Décima.—*Publicación de los trabajos premiados.*

Los trabajos premiados podrán ser publicados libremente con la condición de que se haga constar en los mismos que son "Premio Nacional de Investigación en Medicina del Deporte, XVI edición, año 2013. Escuela de Medicina del Deporte. Universidad de Oviedo". Una vez publicados, los autores deberán enviar dos ejemplares a la Escuela de Medicina del Deporte que serán depositados en su biblioteca.

Undécima.—*Entrega de los premios.*

Los premios serán entregados personalmente a los beneficiarios en la fecha que se anunciará, con suficiente antelación, a cada uno de los grupos premiados (que se publicará en la siguiente dirección: <http://medepor.uniovi.es>). El día de la entrega, los galardonados expondrán el contenido y alcance de los trabajos premiados. En el caso de que los premiados no puedan acudir al Acto Académico, la Universidad de Oviedo les convocará en otra fecha a lo largo del curso académico.

Los beneficiarios de los premios deberán acreditar, con anterioridad al momento del pago que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Cumplimentando el anexo IV). En caso de exención total o parcial de alguno de que requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El abono del importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los autores coordinadores de los trabajos premiados, que deberán ser titulares de las mismas, que se facilitará cumplimentado el anexo V.

Los trabajos no premiados quedarán custodiados en la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo y podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la Resolución que resuelva la adjudicación. Transcurrido dicho plazo serán incinerados.



Duodécima.—Justificación.

Estos premios no requerirán otra justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos de esta convocatoria.

Decimotercera.—Aceptación bases e incidencias.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y del fallo del Jurado y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por el Jurado.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen las presentes bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de esta convocatoria.

Decimocuarta.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoquinta.—Publicación.

Se dispone la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Decimosexta.—Recursos.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, no pudiendo simultanear ambos recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 17 de junio de 2013.—El Rector.—Cód. 2013-12916.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA PARA EL XVI PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE, AÑO 2013.

1.- TITULO DEL TRABAJO PRESENTADO:

2.- AUTOR COORDINADOR:

Apellidos:				
Nombre:		D.N.I./N.I.E:		
Dirección: C/Av./Pza.:			Nº:	Piso:
Localidad:	Código Postal:	Provincia	País:	
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil:		
@:				

3.- OTROS AUTORES:

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:
Apellidos y nombre:	
D.N.I./N.I.E.	@:

El abajo firmante solicita, como autor coordinador, ser admitido en la convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados en él y que reúne todos los requisitos en ella exigidos.

Asimismo acepta, que en caso de obtener alguno de los trabajos convocados, será el que recibirá la dotación económica del premio otorgado, mediante transferencia bancaria a la Cta. /Cte. facilitada oportunamente.

En....., a..... de..... De 2013

(FIRMA).

Los datos personales recogidos en la solicitud (Anexo II) tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la correcta gestión de estos premios. Dichos datos quedarán incorporados a los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo y serán tratados por ella de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, los solicitantes están de acuerdo en que sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) sean utilizados por la Escuela de Medicina del Deporte para exponer la relación de los beneficiarios de estos premios en sus tabloneros de anuncios. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Delegado del Rector para Deportes y Salud. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, Calle Principado 3, 3ª Planta, 33007-Oviedo.

SR. DELEGADO DEL RECTOR PARA DEPORTES Y SALUD (DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE). UNIVERSIDAD DE OVIEDO.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO INÉDITO

Los autores abajo indicados, declaramos bajo juramente que el trabajo titulado.....
.....
.....

es inédito, que no ha sido presentado en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

Lo que firman a..... de..... de 20.....

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>Nº DNI</i>	<i>FIRMA</i>



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO ESTAR INCURSO EN EL RESTO DE PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR COORDINADOR DEL TRABAJO PREMIADO:
D.N.I./NIE:
con domicilio en C/.....
Localidad.....Código Postal:....., Tfno.:

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 15 de junio de 2013 del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se convoca la XVI edición los premios nacionales de investigación en Medicina del Deporte, año 2013, a través de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo, con el patrocinio de Cajastur, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponde):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En.....a.....dede...2013...

Fdo.:

De acuerdo con los establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, el beneficiario está de acuerdo en que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: realización de estadísticas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, Calle Principado 3, 3ª Planta, 33007-Oviedo.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO V**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS
DE TERCEROS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

DATOS PERSONALES ¹			
Apellidos y nombre:			
D.N.I/N.I.F/N.I.E (en vigor, se acompañará fotocopia):			
Vía pública:			
Localidad:		Código postal:	
Municipio:		Provincia:	
Teléfono:		Fax:	
E-Mail:			
DATOS BANCARIOS ¹			
Nombre de la entidad bancaria:			
Sucursal:			
Código entidad (4 dígitos)	Código oficina (4 dígitos)	Dígito control (2 dígitos)	Número cuenta (10 dígitos)

¹Del/de la solicitante.**AUTORIZO** a dar de baja los datos que pudieran existir al incorporar los reseñados en este impreso.

L

Los datos arriba relacionados se han obtenido de un fichero informatizado, habiendo sido autorizada expresamente su utilización por el propietario de los mismos. El uso de los datos por la Universidad de Oviedo se realizará de conformidad con la normativa vigente.

En....., a..... de..... de 20...

FIRMA

Fdo.:.....